

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, Casanare, 16 de octubre del 2025

2025021869

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 15 de agosto del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP No. 2025-0370 a la ejecutada **MIGUEL ANGEL CARTAGENA RICO**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
CARTAGENA RICO	MIGUEL ANGEL	80.231.344

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 16 de octubre hasta el día 22 de octubre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO


 Proyectó: Brayan A. Walteros Camargo
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 1

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0370 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CP No. 2025-0370, por falta de pago en la obligación de crédito No. 4121884, exigibilidad Pagaré No. 4121884.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 03 del 20 de marzo de 2025 de la junta directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del crédito se estableció, el pagaré en blanco No. 4121884 con su respectiva carta de instrucciones como respaldo de la obligación.

Que, como anexo del pagaré en blanco No. 4121884 reposa el documento denominado "*plan de pago*", con el que se estableció la amortización o el plazo en cuotas con su respectivo valor para el pago de la obligación.

Que, el pagaré No. 4121884 fue suscrito y aceptado en blanco por el(la) señor(a) **MIGUEL ANGEL CARTAGENA RICO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.231.344**, en calidad de beneficiario(a) de crédito.

Que el crédito No. 4121884 fue desembolsado por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000.00)** de capital.

Que se han realizado a la fecha abonos al crédito por concepto de capital por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$1.211.806.00)**.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 4121884, en fecha 15 de agosto del 2025, según estado de cuenta emitido a la fecha y anexo al presente, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.488.194.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 4121884 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

de 2011, en concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *"Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario"*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *"Previo o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad"*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **MIGUEL ANGEL CARTAGENA RICO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.231.344**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **4121884**:

No. CUOTA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	CONCEPTO	TASA INTERÉS	VALOR
9	16-04-2022	15-05-2022	CAPITAL		\$ 1.284
9	16-05-2022	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MÁXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
10	16-05-2022	15-06-2022	CAPITAL		\$ 149.642
	16-05-2022	15-06-2022	INTERES CORRIENTE	20.96% NA	\$ 26.520
10	16-06-2022	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
10	16-05-2022	15-06-2022	SEGURO DE VIDA		\$ 2.250
11	16-06-2022	15-07-2022	CAPITAL		\$ 153.080
	16-06-2022	15-07-2022	INTERES CORRIENTE	20.96% NA	\$ 23.082
11	16-07-2022	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
11	16-06-2022	15-07-2022	SEGURO DE VIDA		\$ 2.250
12	16-07-2022	15-08-2022	CAPITAL		\$ 155.041



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573. ✉
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 Instituto Financiero de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025	
				VERSIÓN: 00	

	16-07-2022	15-08-2022	INTERES CORRIENTE	20.96% NA	\$ 21.121
12	16-08-2022	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
12	16-07-2022	15-08-2022	SEGURO DE VIDA		\$ 2.250
13	16-08-2022	15-09-2022	CAPITAL		\$ 157.807
	16-08-2022	15-09-2022	INTERES CORRIENTE	20.96% NA	\$ 18.355
13	16-09-2022	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
13	16-08-2022	15-09-2022	SEGURO DE VIDA		\$ 2.250
14	16-09-2022	15-10-2022	CAPITAL		\$ 161.122
	16-09-2022	15-10-2022	INTERES CORRIENTE	20.96% NA	\$ 15.040
14	16-10-2022	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
14	16-09-2022	15-10-2022	SEGURO DE VIDA		\$ 2.250
15	16-10-2022	15-11-2022	CAPITAL		\$ 163.495
	16-10-2022	15-11-2022	INTERES CORRIENTE	20.96% NA	\$ 12.667
15	16-11-2022	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
15	16-10-2022	15-11-2022	SEGURO DE VIDA		\$ 2.250
16	16-11-2022	15-12-2022	CAPITAL		\$ 166.725
	16-11-2022	15-12-2022	INTERES CORRIENTE	20.96% NA	\$ 9.437
16	16-12-2022	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
16	16-11-2022	15-12-2022	SEGURO DE VIDA		\$ 2.250
17	16-12-2022	15-01-2023	CAPITAL		\$ 169.385
	16-12-2022	15-01-2023	INTERES CORRIENTE	20.96% NA	\$ 6.777
17	16-01-2023	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
17	16-12-2022	15-01-2023	SEGURO DE VIDA		\$ 2.250
18	16-01-2023	15-02-2023	CAPITAL		\$ 210.613
	16-01-2023	15-02-2023	INTERES CORRIENTE	20.96% NA	\$ 3.756
18	16-02-2023	HASTA QUE SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	

ARTICULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que por cualquier concepto tenga depositados el ejecutado MIGUEL ANGEL CARTAGENA RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.231.344, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.
 PBX: 320 889 9573.
 E-mail: instituto@ifc.gov.co



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

PROCESO GESTIÓN FINANCIACION

RESOLUCIÓN
MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA

CÓDIGO: RGN07-03

FECHA DE APROBACIÓN:
30/04/2025

VERSIÓN: 00

bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Librense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras, limitándose la medida a la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.131.143.00).**

ARTICULO CUARTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica pazaportelocombiayopal@gmail.com del ejecutado **MIGUEL ANGEL CARTAGENA RICO**, para que comparezcan dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor y/o codeudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **calle 25 No. 8ª-04, barrio campiña, Yopal - Casanare**, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO QUINTO: Advertir a las usuarias ejecutadas que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente mandamiento no procede recurso alguno (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 15 de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado - Cobro coactivo (IFC) - C.P.S. 179 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García

Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C.) - C.P.S. 194 del 2025.



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573. ✉
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 4121884

Fecha sistema	14-08-2025	Fecha pagare	23-07-2021	Valor credito	2,700,000	Saldo credito	3,205,931	Plazo	24	M
Ciente	80231344	MIGUEL ANGEL CARTAGENA RICO				Saldo Capital	1,488,194			
Direccion	CALLE 47 No. 5B-04 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	27-07-2021	Fecha vencimiento	15-03-2023	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	15-08-2025			
Tipo de interes	COMERCIAL MICROCREDITO - FIRMA PERSO		Tasa N.A. %	20.960	Telefonos	3207792118 / 3102754729 / 3102754729				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		05-05-2025				
Valor cuota	176,162	Tipo credito	COMERCIAL MICROCREDITO -		Plazo	18 - Meses				

Codeudores

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		160,297
	15-08-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		1,027
18	15-02-2023	912	INTERES MORATORIO		180,295
18	15-02-2023		SEGURO DE VIDA		
18	15-02-2023	912	INTERES CORRIENTE	3,756	3,756
18	15-02-2023	912	CAPITAL	210,613	210,613
17	15-01-2023	943	INTERES CORRIENTE	6,777	6,777
17	15-01-2023	943	INTERES MORATORIO		154,673
17	15-01-2023	943	SEGURO DE VIDA		2,250
17	15-01-2023	943	CAPITAL	169,385	169,385
16	15-12-2022	974	INTERES MORATORIO		160,096
16	15-12-2022	974	INTERES CORRIENTE	9,437	9,437
16	15-12-2022	974	CAPITAL	166,725	166,725
16	15-12-2022	974	SEGURO DE VIDA		2,250
15	15-11-2022	1004	SEGURO DE VIDA		2,250
15	15-11-2022	1004	INTERES MORATORIO		164,852
15	15-11-2022	1004	INTERES CORRIENTE	12,667	12,667
15	15-11-2022	1004	CAPITAL	163,495	163,495
14	15-10-2022	1035	CAPITAL	161,122	161,122
14	15-10-2022	1035	SEGURO DE VIDA		2,250
14	15-10-2022	1035	INTERES MORATORIO		169,765
14	15-10-2022	1035	INTERES CORRIENTE	15,040	15,040
13	15-09-2022	1065	INTERES CORRIENTE	18,355	18,355
13	15-09-2022	1065	CAPITAL	157,807	157,807
13	15-09-2022	1065	SEGURO DE VIDA		2,250
13	15-09-2022	1065	INTERES MORATORIO		173,871
12	15-08-2022	1096	SEGURO DE VIDA		2,250
12	15-08-2022	1096	INTERES MORATORIO		178,034
12	15-08-2022	1096	INTERES CORRIENTE	21,121	21,121
12	15-08-2022	1096	CAPITAL	155,041	155,041
11	15-07-2022	1127	INTERES CORRIENTE	23,082	23,082
11	15-07-2022	1127	INTERES MORATORIO		182,323
11	15-07-2022	1127	SEGURO DE VIDA		2,250
11	15-07-2022	1127	CAPITAL	153,080	153,080
10	15-06-2022	1157	INTERES MORATORIO		185,710
10	15-06-2022	1157	CAPITAL	149,642	149,642
10	15-06-2022	1157	INTERES CORRIENTE	26,520	26,520
10	15-06-2022	1157	SEGURO DE VIDA		2,250
9	15-05-2022		INTERES CORRIENTE	28,218	
9	15-05-2022	1188	GASTOS JUDICIALES		12,000
9	15-05-2022	1188	CAPITAL	147,944	1,284
9	15-05-2022		SEGURO DE VIDA		
9	15-05-2022	1188	INTERES MORATORIO		1,363
					3,367,255

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 4121884

Fecha sistema	14-08-2025	Fecha pagare	23-07-2021	Valor credito	2,700,000	Saldo credito	3,205,931	Plazo	24	M
Ciente	80231344	MIGUEL ANGEL CARTAGENA RICO				Saldo Capital	1,488,194			
Direccion	CALLE 47 No. 5B-04 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	27-07-2021	Fecha vencimiento	15-03-2023	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	15-08-2025		
Tipo de interes	COMERCIAL MICROCREDITO - FIRMA PERSO		Tasa N.A. %	20.960 Telefonos		3207792118 / 3102754729 / 3102754729				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			05-05-2025			
Valor cuota		Tipo credito	COMERCIAL MICROCREDITO -		Plazo		18 - Meses			

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS				TOTAL	
GACO	Gastos de cobranza		160,297		
1	CAPITAL		1,488,194		
11	GASTOS JUDICIALES		12,000		
2	INTERES CORRIENTE		136,755		
4	INTERES MORATORIO		1,550,982		
95	SEGURO DE VIDA		18,000		
99	INTERES DE MORA PROYECTADA		1,027		
TOTAL			3,367,255		